



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.274.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Tesorería General ha certificado la correcta prestación del servicio de Policía Adicional, (POL-AD), brindado por la Comisaría Seccional de Lanús 1°, de doscientas cuarenta (240) horas, en las Cajas sector Tesorería del Centro de Atención Vecinal;

Que, a través de la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP de fecha 02 de noviembre, se informaron los nuevos valores establecidos para dicho servicio a partir del mes de noviembre;

Que, sin perjuicio de contar con la Orden de Compra N° 2005, por tiempos administrativos no fue posible contar con Orden de Compra a valores actualizados para dicho período;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Tesorería General requirió el reconocimiento de deuda por un monto total de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.138,40), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado y de la recepción de stock realizada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.02.01, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Reconócese por el servicio de doscientas cuarenta (240) horas en las Cajas sector Tesorería del Centro de Atención Vecinal, prestado por la Comisaría Seccional Lanús 1°, la diferencia de precio resultante del aumento dispuesto en la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 02 de noviembre, sobre el servicio de policía adicional (POL-AD).

Artículo 2°: Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría Seccional Lanús 1° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 - por la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 20.138,40), correspondiente a la diferencia por el aumento de precio del servicio prestado en el en las Cajas sector Tesorería del Centro de Atención Vecinal, durante el mes de noviembre del año 2022.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.02.01 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Dirección de Tesorería General y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

